



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 14 DE MARZO DE 1991

Número 61

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 28 de febrero de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de enero de 1991, de la misma Consejería, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no sometido a legislación laboral. 1635

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifica la relación de plazas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia. 1637

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Agrícola Paloma, S.A. 1637

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Don Ángel Bermejo Gil. 1637

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y Lorca. 1638

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 25 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana. 1638

Anuncio. Contratación directa. Colector entre Avenida de Córdoba y Plaza de Toros de Yecla. 1638

Información pública para aprobación definitiva del «Estudio Informativo de acondicionamiento y mejora de la MU-303, tramo comprendido entre la N-340 (Santomera) y la variante de Alquerías». 1638

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 1639

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 1639

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

Anuncio. Prórroga del período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. 1639

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Amojonamiento Parcial del monte número 174 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «El Valle y Carrascos». 1639

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 1.024/90. 1639

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Rectificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1640
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Inscrita la Sociedad Agraria de Transformación número 7.452 «El Mancheño».	1640
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Notificación de bienes inmuebles.	1640
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1641

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 944/88.	1642
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 1.340/88.	1642
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 633/88.	1642
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 1.484/88.	1642
Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos número 1.163/88.	1643
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 783/89.	1643
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.019/90.	1644
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de sumario 131 L.H.	1645
Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos número 907/88.	1645
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio número 14-91.	1646
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.430/90.	1646
Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 208.	1647
Primera Instancia número Uno de Murcia. Sentencia número 821.	1647
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.072/89.	1648
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 438/90.	1648
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 761/90.	1649
Primera Instancia número Dos de Madrid. Autos número 492/86.	1650
Primera Instancia número Dos de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Juicio número 1.218 de 1989.	1650
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 121/85.	1651
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 703/88.	1651
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 230/87.	1652

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación de la plaza de Los Limoneros, en Los Rosales, en El Palmar».	1653
MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación del barrio San Jerónimo, calle Aurora y otras en La Nora».	1653
CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Modificación número 27 del Plan General Municipal de Ordenación tendente a la clasificación como Suelo Urbano de unos terrenos en Santa Lucía.	1653
ÁGUILAS. Lista provisional de aspirantes para dos plazas de Cabo de la Policía Local.	1654
MURCIA. Aprobación del proyecto de Compensación del polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreagüera.	1654
LA UNIÓN. Bases para concurso-oposición de un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal.	1654
BLANCA. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama electricidad, en calle Gran Vía.	1656

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

Artículo 3

2769 ORDEN de 28 de febrero de 1991 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de enero de 1991, de la misma Consejería, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no sometido a legislación laboral.

A los efectos de la absorción de los complementos personales y transitorios, el incremento de retribuciones de carácter general establecido en el mencionado Real Decreto-Ley sólo se computará en el 50 por ciento de su importe.

Artículo 4

El Decreto Ley 2/91, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública establece en su artículo 2 apartado uno, la aplicabilidad del incremento del 7,22% al personal en activo del Sector Público, al que se refiere el Título III y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 31/90, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, estando comprendido en este Título el personal al servicio de la Administración Autonómica, modificando así, las retribuciones establecidas en la Ley 11/90, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1991, así como la Orden de 17 de enero de 1991.

El personal a que hacen referencia los artículos 5 y 8 de la Orden citada, verán elevadas sus retribuciones del 6,26 por ciento al 7,22 por ciento.

Artículo 5

Las cuantías de las nuevas retribuciones han sido fijadas por la Resolución de 31 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda.

Las jornadas festivas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se retribuirán, con efectos de 1 de febrero de 1991, a razón de 2.127 ptas. para todos los grupos de funcionarios, por cada jornada de trabajo realizada en domingo o día festivo.

Artículo 6

Asimismo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 1991, aprueba las nuevas tablas de productividad mínima para el presente ejercicio.

Las jornadas nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988, se retribuirán para cada grupo, con efectos de 1 de febrero de 1991, en las cuantías especificadas en el Anexo IV.

Por ello, y en virtud de las competencias que en materia retributiva tiene atribuida esta Consejería por la Disposición Adicional del Decreto 47/1990, de 28 de junio, por el que se articulan las competencias conjuntas de la Consejería de Administración Pública y la de Hacienda, en materia de retribuciones:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que surta efectos económicos a partir del primero de enero de 1991.

Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

A N E X O I

RETRIBUCIONES BÁSICAS

CUANTÍA MENSUAL

GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO
A	131.773	5.058
B	111.840	4.047
C	83.368	3.036
D	68.168	2.026
E	62.231	1.520

D I S P O N G O :

Artículo 1

Con efectos económicos de 1 de enero de 1991, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 3/86 de 19 de marzo, respecto a 1990, serán las establecidas como básicas en las cuantías que se establecen en el Anexo I, y como complementarias las establecidas en los Anexos II y IIIA-IIIB, quedando sustituidos los citados Anexos de la Orden de 17 de enero, de 1991, por los que se unen a la presente Orden.

Artículo 2

Las cuantías de los complementos específicos que se establecen en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 17 de enero de 1991, se incrementarán en un 0,90344 por ciento, con efectos de 1 de enero del presente ejercicio, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

A N E X O I I**COMPLEMENTO DE DESTINO****ESCALA DE NIVELES****NIVEL DE COMPLEMENTO****DE DESTINO****CUANTÍA MENSUAL**

30	115.710
29	103.790
28	99.424
27	95.058
26	83.395
25	73.990
24	69.624
23	65.260
22	60.893
21	56.536
20	52.516
19	49.832
18	47.151
17	44.468
16	41.788
15	39.105
14	36.423
13	33.740
12	31.057
11	28.378
10	25.696
9	24.355
8	23.012
7	21.673
6	20.330
5	18.989
4	16.980
3	14.971
2	12.960
1	10.952

A N E X O I I I**(A)**

**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE
PRODUCTIVIDAD PARA PUESTOS QUE TIENEN
ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO
EN LA RELACIÓN DE PUESTOS**

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA
A	30	9.750
A	29	9.750
A	28	9.750
A	27	9.750
A	26	9.750
A	25	9.750
A	24	9.729
A	23	9.707
A	22	9.685
A	21	9.664
A	20	9.629
B	26	5.936
B	25	5.777
B	24	5.425

GRUPO NIVEL C. DESTINO PRODUCTIVIDAD MÍNIMA

B	23	5.071
B	22	4.717
B	21	4.364
B	20	3.998
B	19	3.581
B	18	3.163
C	22	19.247
C	21	18.600
C	20	17.940
C	19	17.229
C	18	16.517
C	17	15.806
C	16	15.094
D	18	16.076
D	17	15.988
D	16	15.902
D	15	15.816
D	14	15.729
E	14	14.727
E	13	14.641
E	12	14.555

A N E X O I I I**(B)**

**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE
PRODUCTIVIDAD PARA PUESTOS QUE NO TIENEN
ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO
EN LA RELACIÓN DE PUESTOS**

GRUPO NIVEL C. DESTINO PRODUCTIVIDAD MÍNIMA

A	30	14.169
A	29	14.169
A	28	14.169
A	27	14.169
A	26	14.169
A	25	14.169
A	24	14.148
A	23	14.126
A	22	14.104
A	21	14.083
A	20	14.048
B	26	10.355
B	25	10.196
B	24	9.844
B	23	9.490
B	22	9.136
B	21	8.783
B	20	8.417
B	19	8.000
B	18	7.582
C	22	23.666
C	21	23.019
C	20	22.359
C	19	21.648
C	18	20.936
C	17	20.225
C	16	19.513

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA
D	18	20.495
D	17	20.407
D	16	20.321
D	15	20.235
D	14	20.148
E	14	19.146
E	13	19.060
E	12	18.974

ANEXO IV JORNADAS NOCTURNAS

GRUPO A -- 2.773 ptas.
GRUPO B -- 2.182 ptas.
GRUPO C -- 1.821 ptas.
GRUPO D -- 1.400 ptas.
GRUPO E -- 1.361 ptas.

Consejería de Administración Pública e Interior

2765 ORDEN de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifica la relación de plazas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.

Por Órdenes de la Consejería de Sanidad de 4 de abril

de 1990 (B.O.R.M. n.º 91, de 21 de abril de 1990), y del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1990 (B.O.E. n.º 164, de 10 de julio de 1990), se da publicidad al Convenio de 12 marzo de 1990 de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para el uso docente clínico del Hospital General.

Publicada la Orden de esta Consejería de 4 de enero de 1991 (B.O.R.M. n.º 18, de 23 de enero de 1991), por la que se relacionan las plazas del Hospital General de Murcia que se vinculan con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia y,

Visto el acuerdo de la Comisión Mixta del Convenio de 12 de marzo de 1990, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 y al amparo de lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, vengo en modificar la relación de plazas vinculadas, según detalle que se expresa a continuación:

Donde dice: «Documentación de la plaza: Médico Jefe de Servicio.—Especialidad médica: Anatomía Patológica».

Debe decir: «Denominación de la plaza: Médico Jefe de Sección.—Especialidad médica: Anatomía Patológica».

Murcia 20 de febrero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2747 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- Peticionario: Agrícola Paloma, S.A., con domicilio en Águilas.
- Lugar de la instalación: Paraje Fuente El Pobre.
- Término municipal: Águilas.
- Finalidad de la instalación: Suministro riego goteo.
- Características técnicas: L.A.M.T., 20 KV de 2.371 metros, realizada con conductor LA-30 sobre presillas metálicas con aisladores Esperanza 1503 y Arvi 32; seccionador III en primer apoyo y XS en segundo. Control de transformación y medida en M.T. de 25 KVA., relación 20.000/220-380 V. Centro de transformación intemperie, derivado del anterior, sobre presilla metálica, de 25 KVA., relación 20.000/220-380 V.
- Presupuesto: 6.167.039 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Don Teófilo Martín Jiménez, Ing. I.C.A.I.
- Expediente n.º AT-15.362.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

2748 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- Peticionario: Don Ángel Bermejo Gil, con domicilio en Molina de Segura.
- Lugar de la instalación: Molina de Segura.
- Término municipal: Molina de Segura.
- Finalidad de la instalación: Suministro a industria.
- Características técnicas: Acometida M.T. 20 KK., de 127 metros de longitud con conductor LA-30 y aisladores Esperanza 1503. Centro de transformación intemperie de 100 KVA., relación 20.000/220-380 V., sobre celosía metálica.
- Presupuesto: 1.305.263 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Don Teófilo Marín Jiménez, Ing. I.C.A.I.
- Expediente n.º AT-15.363.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2766 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y Lorca.

Con fecha 27 de febrero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 201/90. Solicitud de construcción de industria de fabricación de productos cerámicos en el paraje de la Escucha. Lorca. Promovido por don Pedro Benítez Martínez.

Expte. 506/90. Solicitud de cambio de uso para instalación de restaurante en un chalet sito en carretera de la Palma. Cartagena. Promovido por doña Antonia Rasines Mardaraz y otro.

Los expedientes se someterán a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 27 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2767 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 25 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Con fecha 25 de febrero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 537/90. Solicitud de instalación de una pequeña alfarería en diputación de Morti. Totana. Promovido por don Blas Romero Campos.

Los expedientes se someterán a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 25 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2771 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación directa.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS.

Objeto de contrato: Colector entre Avenida de Córdoba y Plaza de Toros en Yecla.

Plazo ejecución: 6 (seis meses).

Presupuesto: 28.519.315 pesetas (veintiocho millones quinientas diecinueve mil trescientas quince pesetas).

Fianza provisional: No tiene.

Fianza definitiva: 1.140.772 pesetas (un millón ciento cuarenta mil setecientos setenta y dos pesetas).

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Proposición económica y lugar de presentación: Se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se presentarán junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Consejería.

Apertura de proposiciones: Se verificarán por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo a las doce horas en el Salón Blanco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

2768 Información pública para aprobación definitiva del «Estudio informativo de acondicionamiento y mejora de la MU-303, tramo comprendido entre la N-340 (Santomera) y la variante de Alquerías».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el «Estudio informativo de acondicionamiento y mejora de la MU-303, tramo comprendido entre la N-340 (Santomera) y la variante de Alquerías», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Regional de Carreteras y 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido Estudio Informativo en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en calle Calderón de la Barca, 16-2.ª planta de Murcia, así como en los locales de los ayuntamientos de Murcia y Santomera, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, a 28 de febrero de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

2772 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 19 de diciembre de 1990 el proyecto de: «Acondicionamiento y mejora de la C-3314 de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301. (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en calle Calderón de la Barca, 16-2.ª planta de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Cieza, Calasparra y Cehegín.

Murcia, a 27 de febrero de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

Consejería de Sanidad**2763 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Orden de 26 de febrero de 1991, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante Contratación Directa, el suministro e instalación de un sistema poligráfico para el Hospital General de Murcia, a la empresa Dextro Médica, S.L., por importe de nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesetas (9.999.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 1 de marzo de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

2770 ANUNCIO: Prórroga del periodo voluntario.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se prorroga hasta el 20 de marzo de 1991, el plazo de cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Antigua Contribución Territorial Urbana), en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, procediéndose al cobro de las cantidades no satisfechas, con el recargo de apremio del 20 por ciento establecido en el artículo 96 del vigente Reglamento General de Recaudación y los intereses de demora que procedan.

Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Francisco Giménez García**.

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

2764 Amojonamiento Parcial del monte número 174 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «El Valle y Carrascoy».

Ultimadas las operaciones de amojonamiento parcial del monte número 174 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado «El Valle y Carrascoy», sito en el término municipal de Murcia y propiedad de la Comunidad Autónoma, entre los piquetes números 862 al 892 y 862 al 38', se hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las Oficinas del Servicio Forestal —Grupo Propiedad—, sito en la Plaza de Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, edificio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 horas a las 13 horas, por los interesados, que podrán presentar durante los días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

2682 Expediente sancionador número 1.024/90.

Por el presente, se hace saber a don Rafael Sanleandro Sevilla, cuyo último domicilio conocido es calle Jorge Juan, 2 de Cartagena, que por parte del Sr. Instructor de esta Dirección General de Consumo, se le ha formulado Pliego de Cargos, en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2.199/76, de 10 de agosto, (BOE 21-9-76) y artículo 1 de la Orden de 31 de octubre de 1970 del Ministerio de Información y Turismo (BOE 17-11-70); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, (BOE 15-7-83), en su artículo 3.3.6; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 1 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, P.A., El Jefe de Servicio de Inspección de Consumo, **Mariano Ríos Batlles**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2743

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

Rectificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles, propiedad de don Antonio Belando Alcázar, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 49 de fecha 28-2-91, página 1238, por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia.

En la descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos, debe decir: Tercera parte indivisa de nave industrial sita en el término de Los Garres, en calle La Gloria, con una cabida de diez áreas, y que linda a Poniente con camino de servidumbre; Sur, finca de don Antonio Pedreño Ruiz; Norte y Levante, resto de la que procede de José López García, rambla por medio en el último viento. Formada la nave por tres cuerpos, estando la principal en el centro y dedicada a cebadero de ganado, la nave de Levante está formada por un sótano, planta baja y primer piso y la de Poniente por una planta baja. Inscrita en el libro 55, folio 108, finca número 790-N.

Valoración y tipo de subasta: 3.666.666.

Cargas: 2.843.000.

Tipo de subasta: 823.666.

Postura admisible 2/3: 549.111.

Tipo de subasta 2.ª licitación al 75%: 617.748.

Postura admisible 2/3: 411.832.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2408

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto de Relaciones Agrarias

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

CERTIFICO: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT., con fecha 15 de enero de 1991, ha resultado inscrita al folio 53 del tomo 38, inscripción 2.ª, la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 7.452.

Denominación social: «El Mancheño».

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Buenavista, número 17, Librilla (Murcia).

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

Don Benito Andreo Bastida.

Don José Cortés Bastida.

Don Ginés Olmos Almagro.

Lo que hago constar a los efectos oportuno en Madrid a 24 de enero de 1991.—Miguel Ruiz Gómez.

Número 2602

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

Notificación de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia,

Hace saber: Que en los expedientes números 87/239, 88/1245, 88/4728, 90/615 y 90/624, seguidos en esta Recaudación contra don Juan Serrano Pina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargos de apremio y costas de 35.000.000 de pesetas (treinta y cinco millones de pesetas), se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta U.R.E., declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Uno de esta capital y cuyos datos registrales se indican:

Libro 18, sección 7.ª, folio 152 vuelto, finca 1.165, inscripción 4.ª.

Libro 36, sección 7.ª, folio 138, finca 2.928, inscripción 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Serrano Pina y en su caso al cónyuge doña María Luisa Martínez Navarro.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2556

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número Uno****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Ángel Lorca Espinosa, por débitos a la Seguridad Social, importante 3.732.939 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1991, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 18 de enero de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ángel Lorca Espinosa, embargados por diligencia de 10 de octubre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de abril 1991, a las diez horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Uno. Plaza de garaje señalada con el número diecisiete del semisótano del edificio situado en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por El Secano, tiene su acceso y salida por una rampa que parte de la denominada calle de San José.

Urbana. Dos. Vivienda tipo E del edificio sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por El Secano, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, situada en la planta baja, o sea, la de después del semisótano. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento once metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Considerando su frente al zaguán por donde tiene su acceso, linda: frente, zaguán de su acceso y hueco del zaguán y escalera general de acceso a todas las viviendas del edificio; derecha entrando, patio de luces y en pequeña parte hueco de la escalera; fondo, propiedad de Ángel Martínez y otros, e izquierda, calle de San José y rampa de acceso y salida al semisótano, con cuya rampa también linda por su fondo. Inscrita sección 4.ª, libro 69, finca 5.698, folio 98. Inscripción 3.ª.

Valoración y tipo de subasta: 5.400.000.

Cargas (préstamo hipotecario): 2.176.430.

Tipo subasta: 3.223.570.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 2.149.047.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 2.417.677.

Postura admisible 2/3: 1.611.785.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2245

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 944/88, promovido por B.N.P. España, S.A., contra Concepción Ibáñez Giménez y Manuel Baturone Díaz, en reclamación de 2.476.533 pesetas he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Baturone Díaz y a Concepción Ibáñez Giménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2534

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.340/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, entre Policía Municipal y denunciados: Carlos María Bernardo Anaya y Co-

rrado Giacomo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Indemnizar a Mar Fernández Vicente, 28.423 pesetas.

Total: 28.423 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de veintiocho mil cuatrocientas veintitrés pesetas.

La indemnización al perjudicado devenga la suma de 9 pesetas diarias desde la fecha 23 de enero de 1990, hasta la fecha de pago.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago, Corrado Giacomo, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2409

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 633/88, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Josefa Marín Martínez y José González Herrera, en reclamación de 449.198 pesetas he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José González Herrera y Josefa Marín Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su igno-

rado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2533

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.464/88, sobre lesiones, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Indemnizar a Pedro Madrid Gómez, 18.000 pesetas.

Indemnizar a Pedro Madrid Madrid, 42.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de sesenta mil pesetas.

La indemnización devenga al perjudicado la suma de 6 pesetas diarias desde la fecha 17 de octubre de 1989, a Pedro Madrid Gómez, y la suma de 13 pesetas diarias desde la fecha 17 de octubre de 1989, a Pedro Madrid Madrid.

Y para que conste y dar vista de la misma a los condenados Pedro Norberto Cortés Rubio, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2744

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIEZ DE MADRID****EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el nº 1.163/86, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don José Luis Jiménez Sánchez y doña María del Carmen García Sánchez, con domicilio en la calle Baños del Carmen, esquina calle de Santa Florentina, semisótano, Cartagena (Murcia), y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de dos millones trescientas cincuenta y tres mil ciento veintidós pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril de 1991, a las 11 horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 23 de mayo de 1991 a las 11 horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por ciento del tipo de la primera.

Tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora, el día 20 de junio de 1991, a las 11 horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1º.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubran los tipos de licitación.

2º.— Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Viz-

caya, c/c. nº 20.000/4, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al sesenta por ciento de los respectivos tipos de licitación.

3º.— Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

4º.— Que podrán licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

5º.— Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6º.— Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.— En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Local comercial en planta sótano, con una trastienda, provisto de un mostrador de acero inoxidable, puntos de luz, agua, teléfono, ocupando una superficie de 15,30 metros cuadrados, sito en la calle Baños del Carmen, esquina calle Santa Florentina, semisótano, en Cartagena, linda: al frente Norte, zona de circulación peatonal; derecha, local 47, izquierda, local 49 y fondo, muros del edificio. Es

el local número 48 en planta de semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 164, folio 203, finca registral 12.894, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2749

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 783/89, que se siguen a instancias de Francisco Sardina Costa, representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Ginés López Pujante, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de abril de 1991, a las 12,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 29 de mayo de 1991, a las 12,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 2 de julio de 1991, a las 12,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los

bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1º.— Los derechos hereditarios que comprenden al del demandante don Ginés López Pujante, sobre: Rústica, un trozo de tierra riego, en este término, partido de Nonduermas, de cabida 4 áreas, 19 centiáreas, 33 decímetros cuadrados, valorada en 200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, sección 10ª, libro 229, folio 83 vuelto, finca 2.321.

2º.— Sobre un resto sin determinar de: Rústica, un trozo de tierra riego, situada en término de Murcia, partido de Nonduermas, con una extensión de 3 áreas, 36 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, valorada en

600.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, sección 10ª, libro 14, folio 4 vuelto, finca 1.074.

Valoración total de las fincas objeto de subasta asciende a 800.000 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2750

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 25 de abril próximo, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.019/90, instados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra don Francisco Sánchez Sabater y doña Josefa Martínez García.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ni primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, nº 3.084 de la Agencia del Infante D. Juan Manuel del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de mayo a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, y si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 25 de junio a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días antes expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1º.— Un trozo de tierra secano, con riego de la acequia de Churra la Nueva, en la huerta y término de Murcia, partido de Churra, paraje de Los Palacios, sitio conocido por camino de Fortuna, de superficie ocho áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda: Norte, Enrique Valverde Lorca; Mediodía, Juan Agustín Gomariz; Levante, resto de fincas, y Poniente, Antonio Guillamón Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, al libro 78, folio 9, finca nº 6.343.

Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones ochocientos mil pesetas.

2º.— Un trozo de terreno destinado a solar, sito en el partido de Churra, término de Murcia, de superficie seiscientos treinta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, don José García Ortega; Levante, resto de la matriz de donde ésta se segregó; Mediodía, don Francisco Sánchez Sabater, y Poniente, don Antonio Guillamón Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al libro 73, finca nº 6.034.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones ochocientos mil pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2751

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sumario 131 L.H., a instancia del Procurador Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Juan Sánchez Ruiz, contra don Casiano Noguera López y esposa doña Bernardina Marín Sánchez, con domicilio en El Palmar, C/. Río Segura, 6, bajo B, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15-4-91 a las 11 horas; 14-5-91 a las 11 horas, y 17-6-91 a las 11 horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana situada en planta segunda, puerta séptima, departamento de cincuenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, denominado Meda. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.201, libro 274, folio 149 vuelto, finca número 21.670, inscripción 2ª. El valor de la finca es de 4.437.000 pesetas.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2235

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIEZ DE MADRID****EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el nº 907/88, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Antonio Meca Zapata y doña Dolores Vera Castillo, con domicilio en la calle Pastora, número 16-5, de Murcia, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de mayo de 1991, a las 11 horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 20 de junio de 1991 a las 11 horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora, el día 18 de julio de 1991, a las 11 horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1ª.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubran los tipos de licitación.

2ª.— Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, c/c. nº 20.000/4, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al sesenta por ciento de los respectivos tipos de licitación.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

4º.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

5º.— Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6º.— Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.— En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Piso quinto de la casa número dieciséis de la calle de la Pastora, de Murcia, con una superficie construida de ochenta y nueve metros cuadrados, siendo la útil de setenta y seis metros treinta y siete decímetros, estando distribuidos en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: frente su situación, por la derecha conforme se mira desde la calle, Rosalía Amador; por la izquierda, con terraza del edificio, y por la espalda, Carmen y Francisco Navarro. Inscripción: libro 12 de la Sección Segunda, folio 161, finca 854, inscripción primera.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2532

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en

autos de juicio de faltas número 14-91, sobre lesiones, se cita a Antonio Martínez Mendoza, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 4 de abril y hora de las 11,40, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en la calle Ángel Bruna, nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Martínez Mendoza, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2348

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.403/90, instados por doña Amparo Valero Mateos, contra Grasa y Lubricantes del Sureste de España y otros, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, doña Amparo Valero Mateos, y de otra y como demandado Grasa y Lubricantes del Sureste de España y otro, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Amparo Valero Mateos, contra Grasa y Lubricantes del Sureste de España, S.L., Coespa y el Fogasa, debo declarar y declaro la nulidad del despido de dicha trabajadora, condenando a las dos primeras a su inmediata reincorporación, y a la última, en caso de que ésta no se haga efectiva, al pago subsidiario de la indemnización correspondiente; asimismo se condena al pago de los salarios de trámite según los declarados probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a las condenadas, que para hacer uso de este derecho, deberán ingresar la cantidad objeto de condena, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, nº de cuenta 309200065-1.403-90. Asimismo deberán constituir un depósito de 25.000 pesetas en la aludida Entidad Bancaria y nº 3092067, acreditándolo mediante los oportunos resguardo, sin cuyo requisito no les será admitido el recurso; se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Grasa y Lubricantes del Sureste de España, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1991.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez.— La Secretaria.

Número 2043

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

(Sección Segunda)

EDICTO

Don José-Ignacio Fernández-Luna Giménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a doña Julia Linares Gil y doña Josefa Martínez Moya, no comparecidas, se hace saber:

Que por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial y en los autos de los que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia nº 208

Audiencia Provincial.— Sección Segunda.— Ilmos. Sres: don Emigdio Cano Moreno, Presidente; Don Francisco Cañamares Pabolaza, Don Valentín Lozano Sánchez, Magistrados.

En la ciudad de Albacete, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de derechos y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Blas Magro González, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, contra don Javier Alcaraz Riera y don José Francisco Javier Alcaraz del Río, ambos mayores de edad, industrial y promotor de viviendas, respectivamente, domiciliados en Murcia, y don José y don Jesús Sánchez Martínez, mayores de edad, casados, industrial y de igual vecindad que los anteriores, y doña Julia Linares Gil y doña Josefa Martínez Moya, casadas con los dos anteriores y con el mismo domicilio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, interpuso en primer lugar el demandante, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Cantero Peinado y defendido por el Letrado don Ramón Bernabé Torres, y en segundo lugar

por los demandados Sres. Sánchez Martínez, que lo han sido por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Francisco Martínez Salmerón, sin que lo hayan verificado los restantes demandados, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos la apelación interpuesta por el actor don Blas Magro González, y debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, con fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en el extremo de condicionar la escritura de venta a la comprobación y ajuste de las cuentas a efectuar entre los demandados firmantes del documento privado de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y desestimamos la apelación interpuesta por los demandados don José y don Jesús Sánchez Martínez, sin hacer declaración de las costas causadas en ambas instancias.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Sentencia nº 821

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Laura Torres González y Antonio Ros Bleda, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero: Que el mencionado Procurador, en tal representación, ha

promovido demanda de juicio ejecutivo contra dichos demandados, en reclamación de la suma de 283.809 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En apoyo de su pretensión aportaba los documentos que fundamentaban la acción que ejercita y constituyen el título que lleva aparejada ejecución y se halla comprendido entre los que menciona el artículo 1.429 de la L.E.C. En su demanda la parte actora termina con la súplica de que se despache ejecución contra los demandados arriba citados por las cantidades que también han quedado señaladas anteriormente, interesando la práctica de las diligencias de requerimiento de pago, embargo de bienes en su caso, y citación de remate conforme a lo establecido en los artículos 1.440 y siguientes de la mencionada Ley Procesal Civil y que previos los demás trámites legales se dicte sentencia en su día, mandando seguir adelante la ejecución.

Despachada que fue la ejecución interesada y practicado el requerimiento de pago sin que el importe reclamado fuera abonado por los demandados, éstos fueron citados de remate. Ha transcurrido el término legal y no han comparecido, por lo que se les ha declarado en estado procesal de rebeldía, y se ha mandado traer los autos a la vista para sentencia con citación de la actora.

En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Estando despachada ejecución conforme a Derecho, practicado el embargo y citados de remate los demandados sin haber comparecido a oponerse dentro del término legal, es procedente dictar sentencia conforme a lo establecido en el artículo 1.473 de la L.E.C., e imponer las costas a los deudores según ordena el artículo 1.474 de la citada Ley Procesal, los artículos 1.435 y 1.462 y concordantes de la citada Ley Procesal, los artículos 311 y siguientes y concordantes del Código Civil.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Laura Torres González y Antonio Ros Bleda, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco de

Murcia, S.A., de la cantidad de 283.809 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe en audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe.— El Secretario.

Número 2177

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.072/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria, ha procedido a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes: de una, y como demandante doña Piedad Garrido Gómez, que actúa en su propio nombre y de sus hijos Francisco, Nuria y Jonatán Meseguer, asistida del Letrado don Antonio Checa de Andrés, y de otra, y como demandados: la empresa Ferradelta, S.A., que no comparece, el Instituto Nacional de la Seguridad

Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representado por el Letrado don José Agustín Gómez, en acción sobre diferencias de cuantía en prestaciones de supervivencia.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo en parte la demanda interpuesta por doña Piedad Garrido Gómez, en su propio nombre y de sus hijos Francisco, Nuria y Jonatán Meseguer Garrido, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa demandada Ferradelta, S.A., a que constituya capital coste de renta en cuantía suficiente para el abono de las diferencias de pensiones que resulte de aplicar la nueva base; y condeno, igualmente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que, anticipando el pago, abone a los demandantes sus pensiones conforme a la nueva base y con efectos desde 23-8-87, sin perjuicio del derecho del INSS a reintegrarse frente a la patronal. Se absuelve a la Tesorería General de la Seguridad Social de los pedidos formulados en su contra, al carecer de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3.093-0065-1.072-89, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3.093-0067-1.072-89, sito en Avda. de la Libertad.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cum-

plimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Ferradelta, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1991.— El Secretario.

Número 2221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en providencia de esta fecha recaída en los autos de redención de censo reservativo nº 438/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Agrifu, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. Vinader López Higuera, contra doña Wenceslao González de Villalaz y Hernández de Velasco, cuyas circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, y contra sus desconocidos herederos, caso de haber fallecido, por medio del presente se cita a los referidos demandados para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de abril, y hora de las 12 de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndoles el ofrecimiento de la cantidad consignada por la actora.

Y para que sirva de citación a los demandados y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2159

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 761/90, a instancia de Gesfinco, S.A., representado por el Procurador doña Concepción Calvo Meijide, contra Vicente Valero Martínez y María del Pilar García Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 16 de mayo de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: el que se cita más abajo, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 20 de junio de 1991, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: el que se cita más abajo, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 5 de septiembre de 1991, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, de la Agencia Urbana, sita en Edificio Juzgados, de Plaza de Castilla. Número de expediente o procedimiento: 2459000000761/89. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1.— Finca especial número uno.— Local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle de Ezequiel Ordóñez, número 31, en Calasparra. Ocupa una superficie de ciento veintitrés metros, cincuenta decímetros cuadrados, útil, y construida de ciento treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Se le asigna el uso exclusivo del patio de luces descubierto, existente en el fondo del edifi-

cio. Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de treinta y un enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.229, libro 164, folio 128, finca registral 14.475.

2.— Finca especial número dos.— Vivienda en planta primera, se compone de varias dependencias. Ocupa una superficie útil de ciento once metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie construida incluida participación en elementos comunes de ciento cuarenta metros, cincuenta decímetros cuadrados. Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de treinta y tres enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.229, libro 164, folio 131, finca registral 14.476.

3.— Finca especial número tres.— Vivienda en planta segunda, se compone de varias dependencias. Ocupa una superficie útil de ciento once metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie construida incluida participación en elementos comunes, de ciento cuarenta metros, cincuenta decímetros cuadrados. Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de treinta y tres enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.229, libro 164, folio 131, finca registral 14.477.

Las tres fincas anteriormente descritas están integradas en la siguiente:

Casa sita en Calasparra, calle Ezequiel Ordóñez, número treinta y uno. Ocupa una superficie de doscientos veintisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de planta baja en donde se sitúa el portal y caja de escalera de acceso a las plantas superiores, y un local comercial, patio de luces sin cubrir, al fondo del edificio; y dos plantas de pisos, desarrollándose en cada una de ellas, una vivienda.

4.— En término de Moratalla, partido de Salmerón de Abajo, trece fanegas y cincuenta varas, o cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, veinticinco centiáreas, de las que seis áreas dos centiáreas es la superficie ocupada por un canal de desagüe y el resto es de tierra regadío laborable, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.218, libro 218, folio 9, finca registral número 22.344.

Tipos de subastas

- 1.— Tipo primera subasta: 3.400.000 pesetas.
Tipo segunda subasta: 2.550.000 pesetas.
- 2.— Tipo primera subasta: 4.250.000 pesetas.
Tipo segunda subasta: 3.187.000 pesetas.
- 3.— Tipo primera subasta: 3.400.000 pesetas.
Tipo segunda subasta: 2.550.000 pesetas.
- 4.— Tipo primera subasta: 5.100.000 pesetas.
Tipo segunda subasta: 3.825.000 pesetas.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2158

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 492/86, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Organización Ibérica de Finanzas, S.A., representado por el Procurador doña María del Rosario Villanueva Camuñas, contra doña Concepción Martínez Pazos, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, señalándose para ello el día 22 de abril de 1991, a las 11 horas de su mañana.

Condiciones

Primera: Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, es necesario consignar pre-

viamente el 50 por ciento del tipo de la segunda subasta, es decir, 50 por ciento de 1.531.200 pesetas, en el Banco de Bilbao Vizcaya.

Tercera: No podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por ciento de la subasta en el Banco de Bilbao Vizcaya.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Quinta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: La consignación del precio y en su caso cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Séptima: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca hipotecada

Urbana. 50. Piso duodécima en planta decimotercera al Norte, tipo H-3, letra B, derecha, de la casa número 10, de la calle Alfonso X el Sabio, de Cartagena, se halla distribuida en distintas dependencias y terraza, mide una superficie edificada de 84,49 metros cuadrados de los que son útiles 70,90 metros cuadrados. Linda: Norte, donde tiene su fachada, calle de Alfonso X el Sabio; Sur, con vestíbulo de entrada y piso número 49, éste vuelo de otras plantas del edificio, y Oeste, propiedad del Sr. Giménez. Coeficiente en relación al total valor del inmueble tiene asignado un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.251, libro 254 de la Sección de San Antón, folio 159, finca número 24.328, inscripción 2ª.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2179

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN
(Ciudad Real)**

EDICTO

Doña M^a Luz García Leyva, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.218 de 1989, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Alcázar de San Juan, a siete de febrero de mil novecientos noventa.

El Sr. don Sagrario Arroyo García, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.218 de 1989, tramitados en este Juzgado en virtud de denuncia por lesiones; siendo denunciados: don Manuel Díaz Quintero, mayor de edad y vecino de Dos Hermanas (Sevilla); don Ángel Carmona Valdeolivas, mayor de edad y vecino de Valencia, y don Francisco Javier López Orenes, mayor de edad y vecino de Murcia; y siendo perjudicados los dos últimos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, don Manuel Díaz Quintero, don Ángel Carmona Valdeolivas y don Francisco Javier López Orenes de la falta de que se les acusaba, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, dentro del plazo de un día, siguiente a su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier López Orenes, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan, a 14 de febrero de 1991.— La Secretaria, M^a Luz García Leyva.

Número 2222

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, número 121/85, a instancia de Compañía Mercantil Fuertes, S.A., contra Marcelina Aurora Lagranja Pérez y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de mayo próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas postu-

ras; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Número 38. Piso cuarto centro, en la cuarta planta alzada, con accesos por el portal 21, de unos 68,51 metros cuadrados útiles, le corresponde una participación de 1,87 milésimas por ciento en relación al valor total del inmueble. Linda: frente, escalera, ascensor y piso derecha e izquierda de esta planta y del mismo portal; derecha entrando, con piso derecha; izquierda, el expresado piso izquierda, y fondo, Avda. de Goya. Es parte integrante de un edificio en Zaragoza, Avda. Goya, 19 y 21, finca registral 8.130. Valoración: nueve millones de pesetas.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2246

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 703/88, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Bernardo López Martínez, Carmen Martínez Muñoz, Francisco López Cárcelos, Josefa Franco Martínez y Antonio López Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la

venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce millones seiscientas doce mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 31 de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Urbana: un trozo de tierra hoy destinado a solar, en término municipal de Murcia, partido de San Benito, que mide nueve de frente, por diecisiete de fondo, es decir 153 metros cuadrados y linda: Poniente, con Ctra. de la Fuensanta; por Mediodía, con porción de la finca matriz de donde procede que adquirió don Eulogio Fernández, y Norte y Levante, con resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, que se reservó don José Megías Vivancos. Inscrita al libro 109, folio 79, finca 1.225-M. Valoración: un millón ochocientos treinta y cinco mil pesetas.

2.— Urbana: un trozo de tierra riego situado en el partido de Beniján, a la derecha del camino del mismo nombre y sita a una distancia de unos cuatro kilómetros en dirección Poniente, de esta ciudad de Murcia, destinado al cultivo de huerta con algunos árboles frutales diseminados, que tiene de superficie 12 áreas, 42 centiáreas, y linda: Norte, la que se dona a Pedro Franco Martínez; Levante, Ángel Ruiz Riquelme y José Ruiz Meseguer; Mediodía, la que se dona a María de la Cruz Franco Martínez, y Poniente, carril de 8 metros de anchura para el servicio de ésta y de todas las procedentes. Inscrita al libro 78, folio 129 vuelto, finca 6.438. Valoración: setecientos setenta y siete mil pesetas.

3.— Un trozo de tierra riego situado en el partido de Beniján, a la derecha de camino del mismo nombre, destinado al cultivo de huerta, con algunos árboles diseminados, que tiene de cabida 8 áreas, 66 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, y linda: Norte, al que se dona a María de la Cruz Franco Martínez; Levante, carril de 8 metros de anchura para servicio de ésta y de todas las procedentes de la finca matriz primitiva; Mediodía, la que se dona a Pedro Franco Martínez, y Poniente, Ezequiel Rueda Moreno. Inscrita al libro 78, folio 125, finca 6.436. Valoración: ocho millones quinientas mil pesetas.

4.— Urbana: un trozo de tierra riego moreral, hoy destinado a solar, situado en término municipal de Murcia, partido de San Benito, que tiene una extensión superficial de 153 metros cuadrados, que linda: por el vien-

to de Poniente en línea de nueve metros, Antonio Fernández Cayuela; Levante, en línea de otros nueve metros, con calle de San Miguel; Mediodía, en línea de diecisiete metros, con don Ángel López López, y Norte en otra línea de diecisiete metros, con don José Matas. Inscrita al libro 50, folio 79 vuelto, finca 4.167. Valoración: tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2054

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 230/87, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, contra María Guerrero García y don José Busquets Martínez, en reclamación de 6.502.585 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 30 de abril de 1991, a las 10,30 horas, por el precio de tasación, para la segunda el día 28 de mayo de 1991 a las 10,30 horas de su mañana, rebajado en un 25% y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 20 de junio de 1991, a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se lle-

vará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 230/87, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes inmuebles

Urbana, número 10, local comercial, en planta baja del edificio s/n., de policía, sito en calle de Marín, poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie incluida la correspondiente a la terraza que tiene junto al mar es de cincuenta metros noventa y ocho decímetros. Linda: por el frente, con el pasillo en parte cubierto y en parte descubierto de acceso a los locales comerciales; por la derecha entrando, con el Mar Mediterráneo; por la espalda, con la propiedad de doña Francisca San Leandro Tous, e izquierda, local comercial nº 9.

Inscrita al folio 46, libro 219, inscripción 1ª, finca nº 18.469.

Precio de tasación: 4.588.200 pesetas.

El Magistrado Juez.— La Secretaría Judicial.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2757

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación de la plaza de Los Limoneros en Los Rosales, en El Palmar».

Tipo de licitación. 21.750.000 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución. Seis meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1991, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino

a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2759

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación del barrio San Jerónimo, calle Aurora y otras en La Ñora».

Tipo de licitación. 13.461.786 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1991, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2756

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 27 del Plan General Municipal de Ordenación tendente a la clasificación como Suelo Urbano de unos terrenos en Santa Lucía, presentado por don Pablo Francisco López Álvaro en representación de «Nueva Santa Lucía, S.A.».

Durante el plazo de un mes dicho planeamiento será expuesto al público en la oficina de Información Urbanística (Edificio Administrativo, tercera planta) a fin de que las personas que se consideren afectadas puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cartagena, 4 de marzo de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2761

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Águilas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Cabo de la Policía Local, y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 28 de agosto de 1990, está integrada por las siguientes personas:

Admitidos:

1. Don Julio Cazorla Rojo.
2. Don Salvador García Ramírez.
3. Don Andrés Lledó Mula.
4. Don Francisco Martínez Fernández.

Excluidos: Ninguno.

En caso de que en el plazo de diez días no se presente reclamación alguna, dicha lista se considerará definitiva.

Águilas, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2752

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación del proyecto de Compensación del polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreagüera**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de febrero de 1991, ha aprobado el proyecto de Compensación del polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreagüera, sector No Programado «O», presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mismo.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos

con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2746

LA UNIÓN**Bases para la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal, encuadrado en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Unión del día 6 de marzo de 1991, por el presente se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal, en régimen de contratación indefinida, con arreglo a las siguientes:

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Monitor del Polideportivo Municipal, encuadrada en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes, con las retribuciones que le reconoce la legislación vigente, que en todo momento se ajustarán a lo preceptuado en el Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del

Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base sexta, se dirigirán al señor Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes y se presentarán en el Registro General de Documentos durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas establecidas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal y los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, cuyo importe habrá de justificar al presentar la instancia.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones y determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma anteriormente señalada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario del Patronato o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

—Un vocal nombrado por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de entre los que componen el Patronato.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto, un técnico o experto designado por la Corporación.

—Un trabajador designado por el Patronato Municipal de Deportes.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El Tribunal podrá recabar el personal técnico necesario para su asesoramiento para alguna o todas las pruebas del concurso-oposición.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta, de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de la oposición.

B) Fase del concurso.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de veinte días.

A) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la fase de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, dos temas extraídos al azar del programa adjunto; dos de la parte general; dos de la parte específica (parte primera), y dos de la parte específica (parte segunda).

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio. Los aspirantes desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de documentación de que vengan provistos.

Se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

B) Fase del concurso.

Consistirá en una valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente:

Baremo.

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en el Ayuntamiento de La Unión y otras Administraciones, 0,20 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2. Titulación deportiva, de 0 a 2 puntos.

3. Por cada título de monitor o preparador provincial o regional, expedido por federaciones españolas y territoriales, hasta 1 punto.

4. Por cada título de juez o árbitro expedido por federaciones españolas o territoriales, hasta 1 punto.

5. Otros méritos, por cursos relacionados con las materias propias del puesto de más de treinta horas, hasta un máximo de tres puntos.

6. Por la realización de cursillos o jornadas de igual naturaleza que las anteriores de menos de treinta horas, hasta un máximo de 2 puntos.

7. Impartición de cursos sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a que se opta: Cursos de un mínimo de 12 horas, 0,20 por curso; ponencias, comunicaciones y conferencias, 0,10 por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar en la fase de concurso será de 16 puntos.

Séptima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados, y elevará dicha relación al señor Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes para que acuerde lo que proceda.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez efectuado el nombramiento por el señor Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. En el supuesto de que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tri-

bunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte general

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—Organización territorial del Estado español: la Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5.—El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

6.—Organización municipal. Competencias.

7.—Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

8.—Capacidad y competencia municipal. Potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales. Ordenanzas y Reglamentos.

Parte específica

Parte primera

1.—El deporte en la Región de Murcia.

2.—El deporte escolar, su importancia, su contenido y organización.

3.—El deporte en el tiempo libre. Importancia como recreatividad. Necesidad vital del deporte.

4.—Instalaciones deportivas. Tipos de instalaciones. Instalaciones municipales. Privadas. Clubs y asociaciones deportivas. Escuelas deportivas. Características principales y funciones.

5.—Grupo de instalaciones deportivas necesarias para un municipio entre 15.000 a 20.000 habitantes y justificación de los mismos.

6.—Los deportes de asociación y los deportes individuales, sus características.

Parte segunda

7.—Atletismo: Introducción. Reglamentación. Períodos atléticos. Carreras. Saltos. Lanzamientos.

8.—Fútbol: Generalidades. Reglamentación. Técnica individual ofensiva y defensiva. Iniciación al fútbol-sala.

9.—Baloncesto: Generalidades. Reglamentación. Técnica individual. Fundamentos ofensivos. Fundamentos defensivos.

10.—Balonmano: Generalidades. Reglamentación. Técnica individual en ataque. Técnica individual en defensa.

11.—Voleibol: Generalidades. Reglamentación. Técnica individual ofensiva. Técnica individual defensiva.

La Unión, 7 de marzo de 1991.—El Presidente del Patronato de Deportes.

Número 2580

B L A N C A

E D I C T O

Por don Francisco López Santos se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de reparación de automóviles, rama electricidad, con emplazamiento en calle Gran Vía, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 31 de enero de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.